¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 8 DE FEBRERO DE 1839. No. 4,690.

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
----PRECIO----
Subscripcion por mes.......9 Pesos.
Números sueltos sencillos...4 Reales.
☞Se vende en la misma imprenta.

¡VIVA LA FEDERACION!

CARNAVAL.

AVISO
Oficial de la Policia

Aproximandose los dias conocidos con el nombre de *El Carnaval*, el infrascrito, Gefe de Policia, recuerda á los habitantes de esta Ciudad el superior Decreto de 8 de Julio de 1836, que se inserta á continuacion para su mas exacto cumplimiento, y para que ninguna persona pueda alegar ignorancia en la parte que le corresponda. Buenos Aires, Febrero 4 de 1839.

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA FEDERACION!

MINISTERIO DE GOBIERNO—

Buenos Aires, Julio 8 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 20 de la Independenc., y 8 de la Confederacion Argentina.——

Considerando el Gobierno la necesidad de prescribir reglas fijas para el juego de Carnaval, á fin de precaver los excesos notables que algunas veces llegan á cometerse, y conciliar por este medio el respeto que se debe á los usos y costumbres de los pueblos, con lo que esencialmente exige la moral y la decencia pública, ha acordado y decreta:——

Art. 1.—El juego de Carnaval solo será permitido en los tres dias que preceden al de Ceniza, principiando en cada dia á las dos de la tarde, cuya hora se anunciará por tres cañonazos en la Fortaleza, y concluyendo al toque de la oracion, en que tendrán lugar otros tres cañonazos.

2.—En las casas en que se juegue desde las azoteas, ó ventanas, deberá mantenerse la puerta á la calle cerrada durante las horas de diversion, y abrirse tan solamente en los momentos para los casos del servicio necesario.

3.—El juego que se haga desde las azoteas, ventanas, ó puertas de calle solo podrá ser con agua sin ninguna otra mezcla, ó con los huevos comunes de olor, y de ninguna manera con los de avestruz.

4.—Los que jueguen por las calles, á caballo ó á pié, ó en rodado solo podrán usar de los expresados huevos comunes de olor. Los mismos, como tambien los que jueguen desde las azoteas, ventanas, ó puertas, para usar de cohetes y buscapiés deberán sacar permiso por escrito del Gefe de Policia, bajo su firma.

5.—Nadie, jugando por la calle, podrá asaltar ninguna casa, ni forzar alguna de sus puertas, ó ventanas, ni pasar de umbrales para adentro, ni á piè, ni á caballo, en continuacion del juego.

6.—Tampoco se podrá jugar de casa á casa por los interiores de ella.

7.—Queda igualmente prohibido el uso de las máscaras, el vestirse en trage que no corresponda á su sexo, el presentarse en clase de farsante, pantomimo, y entremés, con el trage, ó insignias de eclesiástico, magistrado, militar, empleado público, ó persona anciana.

8.—Para las diversiones públicas que puedan tener lugar en la noche, de la oracion para adelante, se sacará previamente el correspondiente permiso del Gefe de Policia, por escrito bajo su firma.

9.—El que infringiese cualquiera de los artículos de este Decreto, será castigado á juicio y discrecion del Gobierno, como corresponda, segun las circunstancias del caso, y al mismo tiempo obligado á subsanar los daños y perjuicios que hubiese causado por infraccion, en caso de ser reclamados.

10.—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insèrtese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Agustin Garrigos.

Es copia del original——
BERNARDO VICTORICA.

D. A ISABEL ALVARES DE DRAGO, esposa, los hijos y demas deudos del finado D. JOSE MIGUEL DRAGO (*Q. E. P. D.*), suplican á sus amigos á quienes por olvido involuntario ú emision del repartidor no recibiesen esquela de invitacion para los funerales que se han de celebrar por el alma de dicho finado en el Templo de N. P. San Francisco el Viernes 8 del corriente á las 8½ de la mañana, se dignen asistir, á cuyo obsequio quedará agradecidos.

Igual súplica se hace á los Sres. Sacerdotes, á quienes se les corresponderá con la limosna de diez pesos por oficio, misa y responso. 17 2p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Regimiento de Patricios de Infanteria

Los Patricios que estuvieron acuartelados en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 1838, y Enero de 1839 y no se han presentado aun á recibir su haber en dichos meses, se llaman para el Sabado 9 á las diez de la mañana, para que sean pagos; advirtiéndoles que es el último dia del pago.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1839.
ESCALADA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso judicial.

POR órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se sitan y emplazan à los albaceas y herederos de D. Cristoval Robles de Carvallo, para que en el preciso y perentorio término de nueve dias, contados desde la fecha, se presenten ante el Juzgado para manifestarles un asunto que podrá interesarles; advirtiendo que transcursado el término designado se resolverá conforme á derecho. Buenos Aires, Febrero 5 de 1839.
17 8p. *Llames.*

Volanta,

SE necesita comprar una volanta que sea nueva ó de poco uso, y de dos ruedas, en la calle de la Universidad No. 126.
f7 2p.

Aviso.

DEL Mercado dos cuadras y media para Barracas, en la calle de Chacabuco No. 146, se han alzado de la ventana una perrita fina blanca, el pelo lacio, orejitas coloradas, medio bisoja para mirar. Quien la tenga y quiera entregarla se le dará una buena gratificacion. 17 3p.

Aviso.

En la calle de la Piedad No. 121, se alquila 3 hermosas habitaciones. El que se interese por ellas puede ocurrir á la misma casa.
f7—tfs.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que descan enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

Espíritu de la Biblia.
Y
Moral Universal.
Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

CABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofía, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofía.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

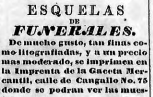

ESQUELAS
DE
FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y á un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75 donde se podran ver las muestras.

Ama de leche.

SE necesita en una familia inglesa una ama de leche. Ocúrrase á la calle del Restaurador No. 56.
f6 tfc

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

EXMO. SR.——

Para abonar los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1837, á la tropa de línea del regimiento No. 3 y milicia al servicio del mismo, recibió el Coronel Comandante de dicho cuerpo D. Vicente Gonzalez 23,516 pesos 2 y medio reales de los cuales dá distribuidos y comprobados con los documentos No. 1 á 37 que acompañan á esta cuenta 23,141 pesos 2 y medio reales, é igualmente há devuelto á la Caja de Depósitos 375 pesos que al completo resultan sobrantes de muertos y desertores, por lo que ningun reparo hay en que V. E. siendo servido de á esta cuenta su aprobacion. Marzo 15 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

EXMO. SR.——

Siendo igual lo distribuido por el ayudante mayor D. José María García entre el piquete de artillería de Buenos Ayres destacados en el campamento de las Mulitas con los 170 pesos 2 reales que fueron remitidos para hacer este abono correspondiente al mes de Septiembre anterior de 1837, como tambien hallarse comprobada su legitimidad con el certificado puesto al pie de la lista de prest, puede V. E. si lo encuentra por conveniente prestar á este pago su aprobacion. Abril 3 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

EXMO. SR.——

Para satisfacer al segundo escuadron de carabineros de línea del regimiento No. 1. de Campaña el mes de Septiembre último de 183, fueron remitidos 1,144 pesos, de los cuales aparecen distribuidos en esta cuenta por el ayudante mayor D. José María Garcia 1,104 pesos, lo comprueba con el certificado puesto al pie de la lista de prest con todas las formalidades prevenidas, de modo que el sobrante de 40 pesos que al completo resulta de un individuo que desertó y otro que falleció ha sido enterado en la Caja de Depósitos, en su virtud, puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Abril 3 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva à la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

EXMO. SR.——

Para satisfacer el mes de Septiembre último de 1837 á la plana mayor del regimiento No. 1. de milicias patricias de caballería, recibió de la Tesorería General el comisario pagador D. Angel Sanchez 922 pesos de los cuales se remitieron al Comandante D. Isidro Quesada para que efectuase este pago 542 pesos en razon de haber abonado el comisario pagador la diferencia de 380 pesos que resulta al completo á la familia de dos individuos que dejan asignacion y haber de un capitan suspenso de su empleo que importa 160 pesos, y ha sido enterado en la Caja de Depósitos, en su virtud y la de acreditar su legitimidad con los documentos que la acompañan, puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Marzo 13 de 1838.

Victorino Fuentes Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Mayo 29 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, F[illegible]BRERO 8 [illegible] 1839.

¡VIVA LA F[illegible]

d o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
n i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
s a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
r r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
i t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
p u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
s z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
q q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
u u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
e e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
s s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
t i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a i t i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
u a i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p
n a r i t s e e n q z u z p o r s i e r i m p i o

La accion de los traidores unitarios, tan criminal como desoladora, no puede desplegarse á la luz del teatro de los sucesos; no puede presentarse ante unos pueblos que arden en ira al solo nombre de esos infames renegados; no puede salir al encuentro á un Gobierno eminentemente popular, justo, firme, consolidado y enérgico. Se ejerce, pues, entre tinieblas esa accion de la logia mas inicua, feroz y alevosa; se ejerce con amaños, con perfidias, con intrigas calculadas sobre los resortes del crímen desenfrenado y de la mas profunda inmoralidad y protervia. Se combinan planes miserables; se acuerdan maniobras infames; se fraguan combinaciones feroces; y silenciosa y pérfidamente se alargan el puñal al asesino feroz y los combustibles al incendiário traidor. Pero por una torpe rudeza, ó por una obsecacion con que el Cielo anticipa el terrible castigo de tanta maldad, los unitarios, los feroces traidores unitarios creen poder ocultarse entre sombras, y burlar la penetrante vigilancia de los pueblos, y la evidencia que tiene el Gobierno de todas estas miserables iniquidades é infames alevosias. Obsecados por una justa permision de la Divina Providencia, que protege la causa santa de la Religion, de la Pátria y de la Libertad, desconocen su verdadera situacion, ó si la recelan y la temen, se vén arrastrados por esa misma obsecacion al término fatal de una carrera de impiedad, asesinatos, traiciones y ferocidad sin ejemplo. Lo repetimos, y los hechos lo proclaman con una elocuencia penetrante: están engañados los traidores, sus cálculos están perdidos, sus esperanzas ni aun pueden lanzarse á un ficticio porvenir. La nacionalidad Argentina poderosamente los rechaza: el odio popular apenas puede contenerse; ni pueden ocultarse las traiciones y crímenes de esos foragidos renegados ni se ignoran sus miserables tentativas; uno á uno son conocidos, y bien pronto del obscuro inmundo retrete en q' se creen escudados saldrán á la luz pública, y cargará sobre ellos todo el poder de la justicia y de la execracion nacional. De ahi saldrán uno á uno los que creen que se ignoran sus nombres, su vida criminal, sus hechos infames alevosos, de ahi saldrán esos entes de inmoralidad y alevosía mas conocidos de lo que imaginan por las masas populares, y bien caracterizados por la justicia legal; de ahi saldrán los miserables malvados para que algun dia quede depurada esta tierra de tan feroz horda de asesinos foragidos, obsecados en querer encadenar la justicia la opinion pública y la libertad de la Patria á la inmunda abominable dominacion francesa.

Asi son todos los cáculos de los torpes unitarios. Cuanto mas quieren ocultare masse descubren. Cuanto mas ferocidad y alevosia desplegan, tanto mas aceleran su fin sangriento y espantoso para los traidores. Cuantas mas intrigas combinan, tanto mas aproximan el escarmiento de la justicia de las leyes y la venganza de los pueblos. En fin, tantas iniquidades, traiciones, asesinatos, ferocidad é infamia no pueden ya dejarse impunes. Serán ejemplarmente castigadas. Serán escarmentados los traidores asesinos unitarios. Serán anonadados para siempre.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

MEJICO.

Continuacion de los documentos oficiales relativos á la cuestion con el Gobierno Francés.

LEGACION DE FRANCIA EN MEJICO.

Méjico, Febrero 11 de 1837.

Ya varias ocasiones el infraescrito Ministro Plenipotenciario de Francia habia tenido motivo de quejarse al Supremo Gobierno del tono injurioso, de las disposiciones malévolas y del espíritu de robo que ha mostrado el Sr. Tavera, sucesivamente escribano de los Jueces de letras Gallegos y Tamayo, respecto de los súbditos de S. M. que habian tenido la desdicha de caer bajo su jurisdiccion. Este escribano, cuya codicia brutal excita quejas universales, tanto entre los Mejicanos como entre los extrangeros, habia manifestado hasta cierto punto, en una entrevista muy reciente con el Consul de Francia la tosquedad de sus modales habituales, y solo habia debido á la perfecta moderacion del Cónsul, evitar la leccion que merecia. Sin embargo, el infraescrito ha tenido paciencia, y esperado para quejarse alguna iniquidad muy notoria y monstruosa del Sr. Tavera, convencido de que no la esperaria mucho tiempo por parte de un hombre semejante.

En efecto, el Sr. de Villeveque, Cónsul de Francia, habiendo sabido que el Mejicano herido en la cabeza por el frances Pitre el dia 5, habia muerto en el hospital antes de ayer por la tarde, ha escrito ayer al Sr. Juez de letras Tamayo la carta cuya copia se halla adjunta bajo el número 1, pidiéndole en favor del acusado Pitre autorizase á dos médicos escogidos por los amigos de este, para que asistieran á la autopsía del cadáver. Esta demanda era enteramente conforme á los principios generales de equidad que sirven y deben servir de base á todas las legislaciones del mundo, pues era evidente que si la herida hecha por Pitre no presentaba gravedad alguna, este frances, sobre todo, en consideracion á su estado de embriaguez y de las provocaciones amenazadoras que se le habian hecho hasta en su propia casa, de ningun modo podria sufrir sino *un castigo correccional por el desórden que habia causado en razon del estado de ebriedad en que se hallaba*, como lo decia el infraescrito en su nota del 7. No era menos evidente, al contrario, que si la herida inferida por Pitre era mortal, no obstante las circunstancias siempre atenuantes de su embriaguez y de las provocaciones de que habia sido objeto, podia sufrir un castigo mas fuerte. Desde luego la cuestion que esencialmente debia decidirse en el proceso, y por consiguiente discutirse, tanto en la acusacion como en la defensa, era la de saber, si la muerte del mejicano que ha fallecido en el hospital debia atribuirse á su herida ó á cualquiera otra causa. Para preparar, ademas, con toda la exactitud y la imparcialidad indispensables la discusion y decision de esta cuestion ante los jueces, era menester que no solo la autopsía del cadáver se hiciese con el mayor cuidado, sino tambien que se confiase juntamente á médicos designados por la autoridad, interesados en la averiguacion del delito, y á médicos designados por el acusado, interesados en su defensa. Si los informes de los médicos estaban de acuerdo, la cuestion que debia aclararse se hallaba decidida de antemano; y si los informes eran contradictorios, los magistrados encargados de revisarlos y de escoger entre ellos, podian á lo menos juzgar con pleno conocimiento de causa. En el caso, enteramente opuesto, de que los médicos designados por la autoridad, interesados en la averiguacion del delito, hiciesen solos la autopsía, resultaria que cuando se tratase de discutir el punto principal del proceso ante los jueces, la acusacion solo pudiera invocar hechos y testimonios, mientras que la defensa se hallaría forzosa y completamente reducida al silencio. El acusado Pitre pudiera así hallarse condenado sin ser oido. Un resultado tal, no podia ser ordenado ni aun autorizado en ningun pais del mundo; y en la persuacion de que el testo, ó á lo menos el espíritu de la legislacion mejicana, se hallaba de acuerdo sobre ese punto, no solo con la de Francia, sino tambien con todas las legislaciones un poco conocidas, el Cónsul de Francia ha dirigido al Sr. Tamayo su adjunta demanda para que se autorizase la presencia de los médicos elegidos por el infraescrito á la inspeccion del cadaver. Esta demanda se hallaba ademas justificada por una circunstancia particular del asunto muy notable: es que el mejicano herido el 5 é inmediatamente llevado al hospital, se habia siempre considerado como fuera de todo peligro, y aun iba mejorando mas y mas, hasta la mañana del 9, hácia cuyo fin murió de una manera enteramente imprevista. Ahora bien: muchas personas, mejicanos y estrangeros, han esplicado inmediatamente esta catastrofe tan estraordinaria, por la probabilidad de algun yerro de los médicos ó boticarios en el suministro de las medicinas; y si esta congetura tubiera algun fundamento, es claro que los médicos que han hecho la autopsía, particularmente si pertenecen al hospital, no estarian de ningun modo dispuestos á comprobar su exactitud. Por esta razon se advertirá de paso que en Francia &a. los informes de los médicos que han cuidado del enfermo, no son admitidos como pruebas judiciales en semejantes casos. Suponiendo, finalmente, que las conjeturas esparcidas sobre un error de los médicos ó boticarios no tienen realidad, no es menos cierto que las pesquisas de las causas de la muerte repentina é imprevista del mejicano herido exigia el cuidado mas atento é imparcial. Sin embargo, el cónsul ha recibido poco despues de haber mandado su carta, la adjunta contestacion cuya copia es núm. 2 del Sr. Juez Tamayo. Esta contestacion era una denegacion formal, fundada en estos dos motivos: primero, que la demanda del Sr. de Villeveque *ofendia la reputacion y la delicadeza de los médicos del hospital*: segundo, que era *contra la práctica constante y contra el derecho*.

El primer motivo no puede ser calificado sino como una puerilidad. La reputacion y la delicadeza de los médicos del hospital mejicano, no se ofenden mas que lo que se ofenderian en semejantes casos las de todos los médicos de los hospitales de Europa, supuesto qus aquellos no pueden pretender mas que estos estar á cubierto de todo error. Tampoco debe argüirse con susceptibilidades tan pueriles, cuando se trata de un proceso de que depende la libertad de un nombre. Seria mucho que un acusado amenazado de un castigo corporal mas ó menos grave, debiese, por cortesia hácia sus adversarios, abstenerse de hacer verificar y discutir, por personas competentes, los hechos de que se le hace cargo, cuando en una multitud de cuestiones puramente pecuniarias, todo individuo tiene el derecho de nombrar hombres espertos, para verificar y discutir el importe de los pagos que se le exigen.

Tocante al segundo motivo de denegacion, expresado en la contestacion del Sr. Tamayo, el infraescrito ha creido deber someterlo á uno de los jurisconsultos mas justamente célebres del país; y segun su dictámen bien claro y terminante, el referido motivo denota una profunda ignorancia, ó una mentira odiosa.

La demanda del Cónsul de Francia no era contra el derecho; ninguna ley se opone á que fuese admitida; y si por otra parte, ningun testo formal de ley la hace obligatoria, tampoco el espíritu general de la legislacion, ni los principios generales sobre el respeto debido al derecho sagrado de la defensa, creaban una imposibilidad moral para la denegacion de esta demanda.

En este estado de cosas; el infraescrito cree que tiene un deber rigoroso de protestar con la mayor fuerza contra la denegacion de justicia que se ha opuesto al Cónsul de Francia, con la intencion de embarazar y aun de hacer imposible la defensa del acusado francés Pitre; y pide, ó que se exhume el cadáver, para que los médicos elegidos en favor de la defensa investiguen, si aun es posible, la verdadera causa del fallecimiento, ó que si la acusacion renuncia á la exhumacion ó nueva inspeccion, no pueda presentar como un agravante del delito de Pitre, la muerte del mejicano que habia herido.

Si por otra parte el infraescrito ha comenzado esta nota con quejas contra el *escribano* Tavera, aunque figura el nombre del Sr. Juez Tamayo en los documentos oficiales, es porque el infraescrito conoce por los hechos ya indicados, toda la mala é injusta intencion de ese *escribano*; porque sabe ademas, sin que quepa duda alguna, que él es el que en el caso presente se ha opuesto, con la groseria é iniquidad acostumbrada, á las disposiciones conciliadoras y equitativas del Sr. Juez Tamayo; y porque, en fin, este *escribano* ha tenido la insolencia de decir, en presencia de numerosos testigos, y despues de haber leido la adjunta carta del Sr. de Villeveque, que el cónsul *haria mucho mejor en ocuparse de su casa, que de los negocios de la justicia mejicana*; reflexion que bastaria para probar la ignorancia salvage del Sr. Tavera. El infraescrito no quiere examinar si no obstante todo eso el Sr. Juez Tamayo hace un mal de seguir en lugar de las justas inspiraciones de su conciencia, las de la conciencia depravada de su escribano. Se limita á llenar de oprobio al hombre que voluntariamente y con premeditacion, se ha mortrado constantemente hóstil é injusto hácia las personas que la legacion de S. M. está encargada de defender.

El infraescrito solicita del Sr. Ortiz Monasterio acepte las seguridades reiteradas de su muy distinguida consideracion.—(Firmado.)—*Baron Deffaudis.*

Núm. 1. *Copia de una carta dirigida por el cónsul frances al Sr. Tamayo, Juez de letras.*

Méjico á 10 de Febrero de 1837.—Sr. Juez.—Habiendo recibido esta mañana con mucha sorpresa la noticia de que D. José de Jesus Lara, herido en la tarde del Domingo, habia muerto ayer en S. Andres, aunque los enfermeros hubiesen asegurado que Lara estaba muy aliviado, me dirijo á Vd. á nombre de Pitre Lemoine, para lograr de Vd. que la autopsía del cadáver sea hecha por los facultativos del hospital con asistencia de los médicos franceses Plan y Solier, que podrian reunirse á sus compañeros mejicanos hoy á la una y media ó las dos de tarde.

Si Vd. quiere favorecer mi demanda, le suplico á Vd. entregue al que tendrá el honor de llevar á Vd. esta carta, la licencia que autoriza á los médicos franceses para presentarse en el hospital.—Me aprovecho de esta circunstancia para renovar á Vd. las seguridades de mi consideracion.—(Firmado.)—*Laine de Villeveque.*—Por copia conforme.—El Cónsul de Francia canciller de la Legacion.—*Laine de Villeveque.*

Núm. 2. *Respuesta del Sr. Juez de Letras D. José María Tamayo al Cónsul de Francia.*

Me sensibiliza de manera no acceder al pedido de la nota de V. S. de hoy, pues con mi condescendencia en que se procediera á la inspeccion del cadáver de Lara por los facultativos franceses que me indica, asociados con los del hospital de San Andres, ofenderia la reputacion y delicadeza de estos; por último será contra la práctica constante y *contra el derecho.*

Por tal principio, y no presentándoseme como un fundamento legal que me haga desconfiar del manejo de los facultativos del hospital de San Andres, espero se penetre de la justicia que me asiste para no prestarme á su pedido. Y con tal motivo á V. S. protesto mi mas distinguida consideracion y aprecio.—Dios y libertad. Méjico, Febrero 10 de 1837.—(Firmado.)—José María Tamayo.—Por copia conforme.—El Cónsul de Francia Canciller de la Legacion.—*Laine de Villeveque.*

Se trasladaron la nota y copias anteriores á la Secretaria del interior.

El licenciado José María Heredia, Secretario del Tribunal Superior de Justica del Departamento de Méjico.

Certifico en debida forma, que de la causa instruida en el Juzgado del Sr. Licenciado D. José María Tamayo, al francés Pitre Lemoine, por homicidio del jóven José de Jesus Lara, y herida al francés Juan Federico Lages, resulta que en la tarde del 5 de Febrero de 1837, hallándose ébrio Lemoine, formó una disputa con un cargador, queriéndole quitar una talega de dinero, diciéndole que era ladron, por lo que se reunio alguna gente: que concluida la disputa, dos hombres siguieron á Lemoine hasta la puerta de su casa, diciéndole injurias y golpeándola con piedras: que enfurecido el reo trató de salir á acometerles; y porque Juan Federico Lages quiso estorbárselo, le infirió una grave herida en un muslo, y saliéndose á la calle con su sable y escopeta, disparó un tiro de municion á Juan Suarez, que intentaba contenerlo, hiriendo con él por casualidad en la cabeza al jóven José de Jesus Lara: que trasladado este al hospital de S. Andres, falleció el 9 del mismo Febrero, sin que hubiese podido hablar desde el momento en que fué herido: que inspeccionado su cadáver por los profesores de cirugía D. José Lisaul y D. Francisco Ayala, le encontraron el cerebro herido, y calificaron la lesion de mortal de necesidad: que aunque el Cónsul de Francia ocurrió al Juez solicitando que los médicos franceses Plan y Solier, concurriesen á la autopsía del cadáver con los facultivos del hospital, el licenciado Tamayo declaró sin lugar esta solicitud, por ser contra la práctica constante y contra el derecho, no presentándose fundamento legal para que se desconfiase de los espresados profesores de San Andres, que seguida la causa por todos sus trámites, y despues de haberse dado á Lemoine todos los medios necesarios para su defensa, que dirigió el licenciado D. Francisco María Lombardo, y de practicarse cuantas diligencias promovió este letrado al efecto, fué senciado definitivamente en 6 de Julio último, á diez años de presidio en Veracruz, con retencion: que habiendo apelado, pasó la causa á la suprema corte de justicia, y de ella á este supremo tribunal, donde espresó agravios el reo en 11 de Setiembre: que pasada al Sr. Fiscal, pidió en 11 de Octubre la práctica de algunas diligencias, que despachadas volvió el proceso á su vista, y en 8 de Noviembre lo despachó, pidiendo la revocacion del fallo interior, y que se condenase al reo á ocho años de presidio en Veracruz, contados desde la fecha de su prision: que en 11 del mismo Noviembre, mandó el tribunal se diese cuenta por el relator citadas las partes, lo que no se verificó por motivos que ignoro, aunque creo haya sido por la multitud de causas criminales mas antiguas que existian para despacharse: que al entrar yo á servir la secretaria en 8 de Marzo último, formé el correspondiente estracto el 16 del mismo, y lo pasé luego para el cotejo al procurador del reo D. Joaquin Bandera: que tanto este, como su abogado el Sr. Lombardo, me han pedido por favor que no active la conclusion del procedimiento, y que el mismo reo, habiendo solicitado hablarme en las visitas de cárcel de 17 y 31 último, me ha hecho igual súplica con las mas vivas instancias; que habiendo reclamado la causa al procurador de órden de la segunda sala, la devolvió ayer, sin haberse cotejado el estracto, ni puéstose razon alguna de los motivos que hayan embarazado este trámite; y por último, que lejos de aparecer en la causa constancia alguna, de que Lemoine haya sufrido ningun mal tratamiento en su prision, consta al contrario que este superior tribunal ha tenido la condescendencia de permitirle en tres distintas ocasiones que salga de la cárcel bajo de fianza, para el arreglo de sus asuntos. Y en cumplimiento de lo mandado por la segunda sala, pongo la presente en Méjico á 5 de Abril de 1838.—*José María Heredia.*

En el *Ultimatum* (pág. 4.) se dice: "que no hablará de aquel asesinato bien reciente que el Coronel Pardo, Comandante de la ciudad de Colima, acaba de intentar en medio de la calle contra un francès que ejercia la honrosa profesion de la medicina, y á quien el aprecio general designaba para la direccion de los hospitales de dicha ciudad; pero que habia reusado prestar dinero al Coronel Pardo; asesinato del cual solo escapó este francés por una especie de milagro y cubierto de heridas, sin que haya podido contar, aun para lo futuro, con la menor proteccion por parte de las autoridades civiles ó judiciales, lo que le ha obligado á abandonar el pais, así como cuantos intereses tenia en él, &c.

(*Continuará.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

DIA 5.

D. Ramon Cardona,	Montevideo.
Tomas Gonzalez Recaño,	id.
José Arriaga,	id.
Cármen Cabezas, 2 hijos	Rio Janeiro
Domingo Dupuy,	id.
Juan Dabis	id.
Pedro Bequerie,	id.
Carlos Bequerie,	id.
Casilda Dominguez,	id.
María Isabel Hervé,	id.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 6.

D. Gregorio San Juan,	Montevideo.
Francisco Castro,	Paraná.
Santiago Ferreira, cuatro peones,	Tucuman.

PRIMERA PUBLICACION

DIA 7.

D. Pedro Botet,	Montevideo,
Roberto Wilson,	Rio Janeiro.
Augusto Pegal,	Francia.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 688. Cuenta de la Tesorería General del Jueves 7 de Febrero de 1839.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	F'dos púb'cos del G'b. en el C'dito Púb'co	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 6	1,309,598 5½	3¾	118,129	169,741 4	698,136 2¾	6,000,000	2,007,500	4,429,700	1,580,252 6¾
Trasladados de Receptoria	15,550 3	" " " "	23,449 5						
	1,325,149 ½	3¾	141,578 5	169,741 4	698,136 2¾	6,000,000	2,007,500	4,429,700	1,580,252 6¾
SALIDAS.									
Billetes renovados	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	20,500		
Prémio	944 6								
Al Contador General encargado de la Comisaría para rancho de la marina	3,213 4								
Al Oficial Cajero del Parque para los gastos del presente mes	4,905								
A D. José Rousean por gravado de sellos para el Papel Sellado	700								
Al Oficial primero del Ministério de Relaciones Exteriores para el destino que el Gobierno le ha ordenado	100								
Al carretillero Mariano Escalante por dos viages	10								
Al idem Mauricio Pizarro por 2 dichos	10								
Al idem Francisco Gimenez por 1 idem	5								
Al idem Zacarias Burgueño por 1 idem	5								
Al idem Juan Salomon por 1 idem	5								
Al idem Juan Savino por 1 idem	5								
Al idem Carlos por 1 idem	5								
Existencia que queda hoy	1,315,240 6½	3¾	141,578 5	169,741 4	698,136 2¾	6,000,000	1,987,000	4,429,700	1,580,252 6¾
	1,325,149 ½	3¾	141,568 5	169,741 4	698,136 2¾	6,000,000	2,007,500	4,429,700	1,580,252 6¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Núm. 689. Cuenta de la Receptoría General del Jueves 7 de Febrero de 1839.

DEBE.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer, de comisos	" " "	55				
Existencia de ayer, del estado	421 ¾	2 ½	" " "	9,120	129,671 ½	259 5½
Entrada	3,022 1	" "	23,449 5			
Salida	" " "					
Puerto	2 7					
Contribucion	36					
Papel Sellado	10,000					
Correos	120					
Policia	2,279					
Enfiteusis	70	" "	" " "	" " "	" " "	70
	15,951 ¾	57 ½	23,449 5	9,120	129,671 ½	329 5½

HABER.	Mon. corrien.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	15,550 3	" "	23,449 5			
Devoluciones	" " "	" "	" " "	" " "	" " "	" " " "
Existencia, de comisos	" "	55				
Existencia, del estado	400 5¾	2 ½	" " "	9,120	129,671 ½	329 5½
	15,951 ¾	57 ½	23,449 5	9,120	129,671 ½	329 5½

Buenos Aires, Febrero 7 de 1839.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BLANCO.

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 7 del corriente

Cueros vacunos	54
Cueros de carnero	1,310
Cueros de nonato (doc.)	6
Arrobas grasa	8
Arrobas sebo	62
Arrobas crin	17
Arrobas lana	752
Fanegas cebada	67
Fanegas trigo	90

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 7.

387 fanegas, en varias partidas, vendidas desde 29 pesos hasta 52 pesos, segun su calidad inferior, regular y superior.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta paquete *Rosa*, de Montevideo, el 6 del corriente.

Goleta de guerra francesa *La Forte*.

Idem idem *Ana*.

AVISOS NUEVOS.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Teatro Argentino.

Gran funcion Extraordinaria

A BENEFICIO DE

JOSE TABOADA.

El Domingo 10 *de Febrero de* 1839.

Dedicado por aficion á la difícil carrera dramática, y nuevo en ella, no me atreveria à ofrecer mis pequeños ensayos, si no contase con la indulgencia de los espectadores, que me han dado repetidas pruebas de la deferencia que prestan á la escasez de mis aptitudes; y en esta confianza me tomo la libertad de presentar en escena una funcion que merezca la aceptacion general, y que compense en cierto modo la favorable acogida con que recibe mis cortos trabajos, atendido el relevante mérito de la pieza dramática que se anuncia. Procuraré redoblar mis esfuerzos por complacer, y alentado de la esperanza de conseguirlo, no trepido en aseverar que un estímulo impulsado por los amontes de escena, serta un motivo para que otros de una capacidad que á mí no me asiste los elevasen á una altura á que solo puede llegar el mérito bien conocido. Tal es el efecto de una poderosa influencia que anima al menos apto de los actores, y propende á mejorarle sirviéndole de fuerte apoyo para alcanzar el objeto que se propone.

En este sentido es que ofresco al público Bonaerense esta funcion exhibida en mi beneficio, bajo el órden siguiente.

Ejecutadas las sinfonias de costumbre, se correrá el telon, y se dará principio á la representacion de la divertidísima comedia nueva, titulada—

Amante, Casado y VIUDO.

Dividido en dos cuadros.

Cuadro 1. °

LOS DOS VILLETES.

Cuadro 2. °

EL BUEN ESPOSO.

A fin de amenizar la funcion, el beneficiado aprovecha la oportunidad de la deferencia particular del jóven Gervasio para egecutar las pruebas de equilibrios que se expresan—

1. ª Se colocarán tres mesas una encima de otra, pisando la primera en el suelo, y las otras dos sobre cuatro vasos cada una. Subirá sobre ellas el jóven Gervasio, colocará un vaso con agua en la frente, y en seguida se pondrá de espaldas sobre las mesas, y conservando siempre el vaso, hará actitudes dificiles y agradables con un arco que al efecto tendrá en la maño. En seguida se parará sin quitar el vaso de la frente, y estando de pié firme, colocará entonces el vaso en el arco, y con la velocidad posible hará otras diferentes actitudes.

2. ª En la soga volante tendrá lugar muchas agradables pruebas, concluyendo con la del ahorcado.

Terminará la funcion con un divertidísimo—

FIN DE FIESTA.

A las 8½.

OTRO.

Gran Funcion Extraordinaria

A BENEFICIO DE

CARLOS FIGUEROA.

Encargado del despacho de boletos de este establecimiento.

El Lunes 11 *de Febrero de* 1839.

Es por la vez primera que tengo el honor de ofrecer al gran pueblo de Buenos Aires, un espectáculo teatral digno de su ilustracion, y en consonancia con los deberes de gratitud inherentes á los sentimientos que me asisten. Me es igualmente satisfactorio aprovechar esta oportunidad para remunerar en cierto modo el particular aprecio y consideracion que en este destino he merecido siempre de mis compatriotas, como de todos los individuos que constantemente han frecuentado el Teatro Argentino. Nada, pues puede serme mas grato que al espirar el término de las tareas dramáticas, me permita interpelar la concurrencia de los amantes de escena, y muy especialmente excitar la obsecuencia de mis amigos, para que se dignen honrar la funcion que á continuacion se detalla—

MISCELANEA DRAMATICA.

Ejecucion de sinfonias escojidas á grande orquesta.

Apertura del proscenio, y representacion de la muy divertida comedia nueva, composicion de un Argentino, en un acto, bajo el título—

LOS

FALSOS AMIGOS.

Gran sinfonía.

Exhibicion de una graciosa pieza en un acto, titulada—

Los Amantes Disfrazados.

Intermedio sostenido por la orquesta con agradables piezas de música.

Sucederá un agradable y entretenido *Bayle Pantomimico*, ejecutado por los individuos de este Teatro, cuyo título es—

LA GUITARRA.

Sinfonía.

Pondrá término á la funcion el acreditado entremes, conocido por—

El Recibo de un Criado.

Si he acertado en la eleccion de la ofrenda que os dedico este dia, podré congratularme del reconocimiento que siempre existirá en vuestro mas obsecuente——C. F. A las 8½.

OTRO.

Ultima funcion del presente año Cómico,

A BENEFICIO DE

ANTONIO URBINA,

Dependiente de este establecimiento.

EL MARTES 12 DE FEBRERO DE 1839.

La generosidad de los individuos que hoy componen la Sociedad del Teatro Argentino me concede exhibir una funcion á mi Beneficio, atendiendo á los cortos servicios que le he prestado, como dependiente de la casa. Sumamente reconocido á esta particular gracia, une es muy satisfactorio aprovechar esta feliz oportunidad, para interpelar al generoso Público Argentino, y en particular á mis amigos, para que usando de la liberalidad que es inherente á su carácter, se dignen asistir á la funcion que tengo el honor de dedicarles, como un pequeño ensayo de la gratitud de que les soy deudor. Alentado de la dulce esperanza de que mis votos no serán defraudados, yo me atrevo á presentarles la funcion que se enuncia; su mérito particular me induce á creer que será bien recibida, y en ello quedaré suficientemente recompensado. En este sentido se pondrá en escena la siguiente—

MISCELANEA DRAMATICA.

Comedia en dos actos, titulada—

Los Dos Peluqueros.

Antecederá á la apertura del proscénio la egecucion de varias piezas selectas de música á grande orqueta.

Itermedios sostenidos por otras de bastante mérito.

Seguirá un gracioso entremes, denominado—

La Burla del Posadero y Castigo de la Estafa.

A continuacion se representará el divertido sainete titulado—

EL

TIO VIGORNIA.

Terminando con una grande y divertida escena pantomímica, en Sombra impalpable bajo una idea *nueva*, y hasta ahora vista en nuestro proscénio, compuesta de varios pasage, nominados————

Los Jugadores.—La Anatomía.—La Botilleria.—La Niña mal guardada.—El Criado burlado.

Extraidos de los bailes Mímicos de Arlequin y otros de mèrito, los que serán sostenidos por periódos de música.

En esta escéna ejecutarán los individuos de la Compañia y varios aficionados, procurando la mayor propiedad en la exhibicion.

A las 8½.

Ojo al ojo.

EN la peluquería de D. Julian Jardel calle de la Plata No. 89, ha salido un gran baratillo de todo lo que concierne su arte, como son tirabuzones de varias hechuras, añadidos de pelo de ebra y de cadejo de varios tamaños, pelucas y casquetes de distintos clases, cordones de pelo para cadenas de relox; advirtiendo que ese baratillo es verdadero baratillo, pues ha resuelto vender todos los artículos ya indicados á un precio lo mas bajo posible, por tener que ausentarse del pais el 20 de este mes sin falta. f8 8p.

Pérdida.

EN la noche del 6 del corriente se disparó ensillado un caballo overo manchado con la marca N y T unidas, y contramarca fresca, herrado de las cuatro patas. Se dice que un paisano lo tomó por el barrio de Monserrat. El que dé noticia ó lo entregue en la calle de la Victoria No. 142, será muy bien gratificado. f8 tfc.

Se vende,

UN sitio de esquina en el cuartel 21 que hace á las calles de Lima y Comercio 17 y media varas de frente al Oste y 27 de fondo, que linda por su dicho frente calle en medio con D. Domingo Gomez, y por el Sud con D. Manuel Navea. La persona que se interese en él, podrá ocurrir á la calle de Tacurí, de la iglesia de la Concepcion media cuadra para el Retiro sobre la izquierda, puertas coloradas al lado del No. 209 encontrará con quien tratar. f8 3p

Aviso.

SE compra un terreno de propiedad particular ó en enfiteusis, ó se tomará en arriendo siendo capaz de contener seis mil cabezas de ganado vacuno. Para tratar ocúrrase á la calle de Maipú No. 4. f8 3p.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista No. 107.

Hoy Viernes 8 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, y sin limitacion de precios, por conclusion de cuentas, lo siguiente:

35 barricas bacalao, y otros artículos de almacen.

POR EL MISMO.

En la calle de la Paz No. 81.

El Miercoles 13 del corriente, á las once en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por tener su dueño que ausentarse del país los siguientes muebles.

1 alfombra de tripe de 7½ varas de largo y 4 de ancho,
1 piano horizontal,
1 sofá asiento de crin,
1 docena sillas asiento de esterilla,
2 id. id. de madera, americanas,
6 cuadros de gusto,
1 urna de cristal,
2 pares mesas de arrimo de caoba,
1 mesa de almuerzo,
2 lavatorios, 1 costurero,
1 silla de montar de Señora,
1 id. id. de hombre, 1 cuja,
1 relox de oro, 1 id. de plata,
1 estera de esparto, 2 mesas de caoba para luz,
1 escritorio portatil, 1 escopeta de dos tiros,

1 baul de ropa de paño fina, con fraques, levitas, pantalones, chalecos &c.

Vasos, copas y botellas de cristal, un pequeño jardin con algunas plantas particulares, &c., &c.

POR EL MISMO.

Interesante á los Ferreteros.

En el almacen de ferreteria calle de la Federacion, No. 133, esquina conocida por la de la Frank.

El Jueves 14 y Viernes 15 del corriente, á las diez y media en punto, se rematarán indis ensablemente á la mejor postura que se puedan obtener, los siguientes artículos,

Cucharas de albañil, cerraduras de puerta, pasadores redondos, gubias de espigna, id. cubo, capuchinas surtidas, alcayatas largas, cerrojos, rasquetas de buque, visagras de caja, ollas y cacerolas, molinillos de cajon, espuelas, ruedas de mesa, martillos, barrenas, palmatorias, achitas de mano, piola, tijeras de trasquilar, un surtido general de cuchillos, cerruchos y formones, piedras de afilar, argollas de rienda, bocallaves, tijeras, picaportes, tachuelas, llamadores, alumbre, reglas españolas, candados, rondanitas de bronce, limas y pasadores, y otra infinidad de artículos del mismo ramo.

POR J. J. ARRIOLA.

De Muebles.

Reconquista No. 14.

Hoy Viernes 8 del corriente á las 11 de la mañana, se han de rematar precisamente a la mejor postura, lo siguiente: 1 mesa de comedor, 1 cómoda, 2 pares mesas de arrimo, 1 hermoso escritorio para una casa de comercio, 1 id. chico, 2 estantes para libros, 1 sofacito para niños, 1 escritorio portátil, 1 mueble de caoba ó refrescador de vino, 2 mesitas de costura, 1 armario para ropa, mesas de varias clases, 1 tocadorcito, algunos cuadros, 2 guitarras, 1 cuja camera, otras id. de varias clases, 1 alfombra de gergon, 1 mostrador como para peluqueria con cajones, candeleros, espejos, 1 marquesita, 1 tacho de cobre con tapa, 1 escopeta de dos tiros, 1 papelera y varios otros muebles &a.

Al mismo tiempo, por conclusion de factura se rematarán precisamente, 17 bolsas arroz superior, 10 tercios yerba parnaguá de superior calidad, 2 bolsas azucar blanca id., 1 bolsa cominos, 4 canastos jarras de loza, 3 barricas cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas y tambien de zapatero, y varios otros renglones de ferreteria &a, un apero completo con freno, riendas y cabezadas muy finas, 1 par estribos de plata, 1 par de cabezadas id., 1 par espuelas de id.

AVISOS.

! ATENCION— -ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Los efectos que no llevan precio en la nota siguiente, son los que por su escasez han sufrido mas alteracion en sus valores por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientos por mayor——

Cortes de vestido de muselinas pintadas finas á 16 ps.
Pequines de algodon bonitos colores finos á 12 rs.
Cambrais pintados del mejor gusto el corte á 40 ps.
Pañuelos de raso para el cuello de señora de gusto á 5 y 6 ps.
Idem de vapor de algodon de rebozo de gusto á 8 ps.
Cortes para vestid de muselina blanca de cuadros muy fina á 20 ps.
Cantones muy dobles y finos de buenos gustos á 3 ps.
Brines blancos finos á 3 ps.
Idem plomo idem á 3 y medio ps.
Piel blanca de primera clase muy fina á 20 rs.
Prunelas pasa y azul finas á 6 ps.
Zarazas de colcha finas de buenos gustos á 12 rs.
Pañuelos de cachemir de reboso de 7 cuartas á 11 ps.
Pieles de colores para ropa de niños finas á 2 ps.
Cotonias pintadas finas para chaleco á 3 pesos.
Linoes blancos finos á 2 ps.
Astracan punzó muy fino á 10 ps.
Trué de hilo plomo para chaquetas muy fino á 3½ ps.
Pañuelos de reboso de buenos gustos á 6 y 7 ps.
Idem finos de la mejor clase á 10, 12 y 14 ps!
Idem medio reboso fleco de lana bonitos á 5 ps.
Idem de muselina pintados para el cuello finos á 14 rs. y 2 ps.
Indianas para bestidos muy finas á 18 reales.
Merinos de algodon negros finos á 18 reales.
Pañuelos medios merinos de mucho gusto á 30 ps.
Colchas blancas cameras muy finas.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
Cocos para vestidos del mejor gusto.
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto.
Idem entrefiras regulares y ordinarias.
Idem negras muy finas y regulares.
Muselina blanca lisa muy fina de la India.
Cambrai de yerbas blanco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Bretañas finísimas de yarda de ancho.
Idem id. Hamburgueses finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas de 1 y media varas.
Crea de hilo superior.
Coleta de hilo muy fina rosada.
Brines de puro hilo blanco muy fino.
Trué de algodon muy fino.
Bramantes de algodon finos y regulares.
Platilla de hilo mezclas finas y regulares.
Cotones y cotonias del mejor gusto.
Brines anchos y angostos para cortinas.
Medias blancas finas de cuchilla y lisas para Señora muy finas.
Idem id. regulares y ordinarias.
Idem id. para hombre lisas de primera.
Idem de colores para muger finas.
Idem negras superiores y finas.
Pieles del diablo muy dobles de bastones.
Medias de seda de patente y caladas de primera.
Bayetas de dos frisas y fajuelas.
Pañuelos blancos de muselina finos.
Listados de cuadros rosados para camisas y vestidos.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Pañuelos pintados fondo punzó
Mahones azules de la India finos de 11 varas
Idem amarillos de idem idem de 7½ var.
Franelas amarilla y blanca finas
Lienzo azargado americano muy doble
Idem sin sarga fino ancho de yarda
Idem idem angostos varias clases
Cotines americanos muy dobles.
Listados azules para bestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho para sábanas.
Paño azul y negro de primera.
Camisetas de punto de lana finas.
Paño de dama de varios colores fino.
Creguelas muy dobles.
Pañuelos alemanes fondo punzó para rebozo del mejor gusto.
Paño de billar del mejor y mas ancho.

e24

Aviso.

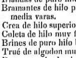

Se desean comprar de 8 á 12 mulas atahoneras. El que las tenga y quiera vender, puede ocurrir á la calle del Buen Orden N. 171.

e31—3c.

¡VIVA LA FEDERACION!

Comisaría Pagadora de Policía.

LOS apoderados de los Jueces de Paz y Comisarios de Campaña, ocurran desde el dia de mañana á recibir sus haberès del presente mes.—Buenos Aires, Enero 30 de 1839.

e31. *Pedro Romero.*

EL TROVADOR.

Coleccion de Poesias de Canto.

HABIENDOSE concluido la primera impresion de este cuadernito y siendo buscado con avidéz por el Público, nos hemos resuelto á su reimpresion.

Contiene las siguientes canciones.—El Trovador; Otra de idem; Dècimas de idem de D. Manuel de Araucho; La Huérfana, del Sr. D. Francisco de Figueroa; el Ramito de Flores, nuevamente arreglado, del mismo autor; el Amor y los Zelos de idem; el Rulito de Pelo, de idem; Quejas de un Amante por D. E. P.

Se hallan de venta en la Imprenta de la Libertad, calle de Cangallo No. 58, y en las Librerias de Isac, calle de Potosí No. 39, Steadman, calle de la Catedral No. 30. El segundo cuaderno está en la prensa; se avisará por un aviso las canciones que contiene, el dia de su aparicion.

Quintero é injertador,

SE necesito uno para una quinta, sita en Barricas. Puede ocurrir á los altos No. 48, calle de la Universidad, frente á la puerta principal del Colegio.

e29—tfc.

WANTED.

A gardner who understands budding and engrafting. For particulars apply at No. 48, calle de la Universidad, opposite to the College Church.

e31—tfc.

Aviso.

EL Escritorio de Dowdall y Lewis se ha mudado de la calle de la Reconquista No. 28, á la calle del Restaurador No. 97. e31—tfc.

Se alquila

LA casa quinta de la chacra de Santa Catalina distante 5 leguas del pueblo, tiene muchas comodidades y se dará por un alquiler muy moderado. Vease en la calle de Maypú núm. 45.

e10 tfc

¡VIVA LA FEDERACION!

POR acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de 17 del presente, han sido nombrados para desempeñar los Juzgados de Alzada de Comercio y de Provincia, en el presente año judicial, el Sr. Camarista, Dr. D. Antonio de Ezquerrenea, para el primero; y el Sr. Camarista, Dr. D. Roque Saenz Peña, para el segundo.—Buenos Aires, Enero 30 de 1839.

e31. *Calleja.*

Aviso.

Se vende la casa y jardin del Retiro, calle de la Esmeralda núm. 300. Quien quisiera comprarla véase con su dueño que vive calle del 25 de Mayo. No. 11. e31—tfc

Crédito Público.

EL comisionado especial para la amortizacion de los Fondos Públicos correspondiente al presente mes, está dispuesto á oir proposiciones y verificar la compra de los fondos desde el 1.° hasta el 8; á cuyo efecto se encontrará en la Contaduria de este establecimiento desde las doce á la una del dia en el expresado término.—Buenos Aires, Enero 31 de 1839. f 1—8c

¡VIVA LA FEDERACION!

¡MUERAN LOS UNITARIOS!

PUEDEN ocurrir los Sres. Juvilados á percibir el haber del mes de Enero á las horas determinadas.

Monteagudo.

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuerpo de Inválidos.

LOS Señores Gefes, Oficiales y tropa que componen el cuerpo expresado, ocurrirán en la forma acostumbrada, á recibir su haber del mes de Enero, que ha satisfecho el Supremo Gobierno, verificándolo los primeros el Jueves 31 del corriente, y los segundos el Martes 6 del mes entrante.—Buenos Aires, Enero 29 de 1839.

CACERES.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador

GENERAL DE VACUNA.

EN la casa central y las del Norte y Sud, se advierte con frecuencia, que en vez de decir el número de las casas donde viven los vacunados, indican un número diferente, de modo que los ayudantes no los encuentran á pesar de las diligencias que practican para dar con ellos. Son incalculables, las malas resultas que ocacionan, este olvido ó equivocacion.

Se suplica por lo tanto, mas exactitud en este artículo, siendo lo mejor llevarlo escrito, para entregarlo al ayudante que lleva el libro de registros.

e23

¡VIVA LA FEDERACION!

EL habilitado de viudas hace saber á las pensionistas de hacienda y ministerio, que tiene en su poder el hacer del mes del presente Enero, por lo que podrán ocurrir hoi Lunes 28, calle de Cangallo.

Ramiro.

¡VIVA LA FEDERAACION!

Aviso al público.

HABIENDOSEME substraido del establecimiento en el año pasado un gran número de papeletas firmadas para el cobro del alumbrado público; prevengo y encargo que las papeletas del presente año serán en papel blanco con tinta punzó y con la misma rúbrica, no debiéndose abonar á otras, caso que fuere alguna deuda del año pasado.

Pablo Governori.

e26 1mc.

TERRENO PARA COMPRAR

ó

Arrendar á plazo largo.

SE necesitan dos á seis leguas cuadradas de terreno propio para cria de ganado lanar y vacuno, y que no diste mas de cincuenta á sesenta leguas del pueblo; ocurrase á casa de D. Francisco del Sar al lado del Banco. calle de la Catedral. 19 tfc

ON SALE

CALLE DE LA PIEDAD, No. 140.
OLD bottled Madeira Wine, in cases of three dozens each.

e15 1mc.

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las 9.

d26 15c.

Cocinera,

SE necesita una, en la calle del Restaurador Rosas No. 124. Es escusado presentarse no trayendo buenos informes. e23 tfs.

A los Militares.

RELAME NTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomes, uno de ellos de láminas.

Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19.

☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército.

d28 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL

General de Mugeres.

LOS Señores D. José de Iturriaga y D. Vicente Peralta, albaceas de D. Isidoro Peralta, han entregado hoy en este Hospital, quinientos ps. moneda corriente, asignados en el testamento de dicho Señor para el sosten de este establecimiento.—Enero 30 de 1839.

Rosados.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL

General de Hombres.

LOS Sres. D. Josè de Iturriaga y D. Vicente Peralta albaceas del finado D. Isidoro Peralta, entregaron quinientos pesos para sosten de este Hospital General de Hombres como pia memoria de aquel finado.

¡VIVA LA FEDERACION!

LOS albaceas de la finada Sra. Doña Francisca Quintana, han entregado á este Hospital General de Hombres, quinientos pesos moneda corriente, por una memoria piadosa que dejó dicha Señora, en beneficio de este establecimiento.—Buenos Aires, Febrero 2 de 1839.

¡VIVA LA FEDERACION;

Aviso Judicial.

EN los dias 6, 7 y 8 del corriente, de órden del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. D. Cayetano Campana, se han de celobrar almonedas y remate, bajo las galerias de la Casa de Justicia, de una casa que quedó por fallecimiento de D. José Nadal y Campos, sita en la calle de Venezuela No. 193, cuyo terreno se compone de 17 y media varas de frente al Sud, y 70 de fondo; tasada en la cantidad de 18,762 pesos 4 reales moneda corriente. El que se interese en ella, puede ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se impondrá del pormenor de sus tasaciones.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1839.

Andres José Acosta,

f 5—3p. Escribano púb. y de No.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL Señor D. Blas Acabal, como albacea de la finada Da. Máxima Iramain, ha entregado á la Comision Administradora del Hospital General de Hombres, doscientos pesos moneda corriente, por una pia memoria, que la dicha Señora dejó en su testamento, á favor de dicho Hospital, transado el pleito que existia sobre dicha manda.

En venta,

ALGUNOS escritorios y bancos propios para escuela. En la calle de Cangallo No. 78, darán razon.

f 5—3p.

Se vende

Una criada jóven en 1,500 pesos moneda corriente. Para tratar ocurran á la calle de Cangallo No. 96. f3 tfc

A los corazones

compasivos.

SE suplica á las almas piadosas y caritativas, se compadezcan de una pobre Señora á la edad de 87 años, tullida de pies y manos por el espacio de diez y seis años, sin mas amparo que el de Dios nuestro Señor y la caridad de los fieles á quienes suplica tengan la bondad y caridad de no abandonarla por amor de Dios.

Calle de Suipacha No. 5.

Justina Basabe.

e3 1mg

A LAS

Almas compasivas por la humanidad aflijida

EL que subscribe, agoviado hace 10 años de una enfermedad bastante penoso, que es una perlesia ó convulsion de nérvios, ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun egercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequenos En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas à la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y discípulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre pueblo, se digne socorrerlo con sus limosnas. El que quiere egercer la caridad evangélica, y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco No. 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vds., este humilde servidor———*Remigio Lomez.*

e21 tfg.

Aviso.

LAS familias ó individuos que quieran desmotar lana pueden ocurrir á la casa núm 154 calle de Potosí.

e8 tfc

Cerveza de Europa.

HAy algúnos canastos, de superior calidad; calle del Restaurador Rosas núm. 124. d14 tfs

D. Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la Américe, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil à un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de ios dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepientan de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiado alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes doloros de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiado molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que scan de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

Aviso interesante.

A 5 leguas de esta ciudad, se venden 17 ovejas y 13 ó 14 carneros sajones de raza Electoral, de los mejores que han venido al pais, como puede acreditarse por la calidad de su riquísima lana, y por las facturas que se exhibirán si lo quiere el comprador. Se previene que dichos animales están perfectamente aclimatados, sanos y todas las ovejas muy preñadas, cuya paricion se verificará en un mes á mas tardar. Quien guste tratar ocurra á la calle de Balcarce No. 14 desde 3 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

f6 3pn

¡Ojo al aviso!

SE desea comprar la accion á una liberta sana y sin vicios: ocurriendo á la calle del Restaurador Rosas, en la casita al lado de la puerta de calle de la casa de S. E., encontrarán con quien tratar. Advirtiendo que que el comprador no se para en precio siendo buena.

f4.

Mudanza de domicilio,

LA Litografia Argentina de Ibarra, se ha mudado à la calle de la Victoria No. 41½ f 5—3c.

Atencion.

Se necesita un peon para botica, que tenga buenas recomendaciones. En esta imprenta darán razon.

f 5—6p.

Dinero Perdido.

SE han perdido el Viernes último por la mañana entre el Puente de la Restauracion (Barracas) y la ciudad:

4 papeles del Banco Nacional		de	$500
2 id.	id.	de	200
4 id.	id.	de	100
3 id.	id.	de	50

Quien los hubiese encontrado se servirá entregarlos á D. Jonatas Downes en Barracas, ó en esta Imprenta, y será bien gratificado. f4 tfc.

AVISO

EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf*

VOCABULARY

OR

Introduccion to the Spanish language

NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4rs.

Se necesita,

UN mozo para el desempeño de una pulpería que tenga aptitudes y entienda bien este negocio y al mismo tiempo que pueda dar muy buenas recomendaciones por su conducte. El que no las tenga evite el molestarse; en la calle de Potosí la esquina antes del No. 300 darán razon.

f6 3p

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.